Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

AVAL OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2808-2024

Fuente de los recursos destinados al Contrato principal:			**RECURSOS PROPIOS**		
Fecha de elaboración de la solicitud:	28	de	Mayo	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor se asegurará de que las razones para solicitar el OTRO SI No. 04 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2808-2024, estén adecuadamente justificadas ante la administración, garantizando que no ocasionen perjuicios al Contrato, ni a los recursos del Estado.

- El Departamento del Cauca, en cabeza de quien corresponda verificar que la información contenida en la solicitud sea correcta y, como respaldo de esta revisión, otorgará su Visto Bueno. Su responsabilidad consistirá en asegurar que la modificación sea adecuada, previa aprobación del Supervisor correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**

Contrato número:	2808-2024
Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA - CAUCA."	
Supervisor:	HERNAN SOLANO SOLANO
CONTRATISTA	ECHEVERRY PÉREZ LTDA. NIT 800067825-1 Representante legal: ANA MARÍA GUINAND ROBLEDO. C.C. 41.893.220
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura
INTERVENTORÍA	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MECTE ($1.304.801.744)
VALOR ADICIÓN OTROSI Nº 1	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($94.126.179)
OTRO SI N° 2- PLAZO	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

AVAL OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2808-2024

VALOR ADICIÓN OTROSI Nº 3	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 558.274.693,00.
PLAZO OTROSI Nº 3	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.957.202.616,00).
CDP	1992 DEL 10 DE ABRIL DE 2024
RP	7067 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO DE CONTRATO:	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

2. ANTECEDENTES (son los documentos que han suscrito durante la ejecución)

Prorrogas, Adiciones y Modificaciones:

Firma Del Contrato Principal:	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
Acta de Inicio:	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
Vencimiento Inicial Del Convenio	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
OTRO SI N° 1 adición de recursos	11 DE OCTUBRE DE 2024
OTRO SI N° 2 Prorroga del contrato	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
OTRO SI N° 3 Adición recursos y prorroga	25 DE FEBRERO DEL 2025

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	1. El contrato de prestación de servicios número 2808-2024, se suscribió el 5 de septiembre de 2024, con plazo en su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio. 2. El 5 de septiembre de 2024, se protocolizó el acta de inicio de prestación de servicios, la cual se deja como fecha de inicio el mismo día y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. 3. 11 de octubre de 2024, se adicionaron recursos por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 94.126.179,00) M/CTE por concepto de adición de personal (coordinadores zonales). 4. El 31 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución, hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de darle continuar al cumplimiento

	del objeto general del proyecto. 5. El 25 de febrero de 2025, se suscribió OTRO SI N°3, donde se adiciono el recurso por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 558.274.693,00). Y se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agostar el presupuesto, lo que ocurriera primero. 6. La presente prorroga tiene como fin prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 2808-2024, hasta el 15 de agosto de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento del objeto general del proyecto denominado **"Mantenimiento periódico y atención de emergencias de las vías a cargo del Departamento del Cauca, a través del fortalecimiento del banco de maquinaria".** Lo cual se hace necesario para continuar en las actividades orientadas al mantenimiento y atención de emergencias viales que se presentan en vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento del Cauca, así como la intervención oportuna de sitios críticos en todo el territorio caucano, mediante la operación del banco de maquinaria y del equipo dispuesto para dicho fin. Lo anterior debido a que las condiciones geográficas y climáticas del Departamento, así como la ocurrencia de eventos naturales imprevistos, han requerido una atención permanente y continua, lo cual hace indispensable extender el plazo para culminar de manera adecuada las actividades programadas y alcanzar de forma efectiva el objeto del contrato y evitar la interrupción de las acciones operativas que garantizan la movilidad y la atención de emergencias viales en el territorio. 5. La supervisión avala la prórroga de acuerdo a lo siguiente: **SUSTENTO LEGAL:** La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012). La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto. Es importante resaltar que en el Concepto 2252 del 2015, esta Sala definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una

calificación o condicionamiento específico. Veamos:

Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo".C-303 de 2024

SUSTENTO TÉCNICO: En la ejecución actual, se han cumplido de manera oportuna todos los compromisos establecidos para el mejoramiento de las vías y la atención de emergencias. Por ello se requiere la extensión de la presencia del personal administrativo, así como la del personal encargado de operar la maquinaria pesada en los frentes de trabajo, da la importancia de asegurar una respuesta eficiente y oportuna ante las emergencias viales se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato para preservar la seguridad del buen funcionamiento de las vías en el departamento del Cauca, dado el alcance antes expuesto evidencia la necesidad de ampliar el tiempo del personal contratado hasta el 15 de agosto de 2025.

SUSTENTO ECONÓMICO: BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.304.801.744	
VALOR ADICIONAL 1	$ 94.126.179	
VALOR ADICIONAL 2	$ 558.274.693	
VALOR EJECUTADO		$ 1.813.832.670
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 143.369.946
SUMAS IGUALES	$ 1.957.202.616	$ 1.957.202.616

AVAL OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2808-2024

BALANCE DE EJECUCIÓN

FACTURA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
FELE 2387	SEPTIEMBRE	133,907,392	1,823,295,224
FELE 2405 Y 2440	OCTUBRE Y NOVIEI	548,723,136	1,274,572,088
FELE 2461	DICIEMBRE	300,447,632	974,124,456
FELE 2542	ENERO	254,991,425	719,133,031
FELE 2593	FEBRERO	225,727,169	493,405,862
FELE 2645	MARZO	182,119,890	311,285,972
FELE 2690	ABRIL	103,237,392	208,048,580
POR FACTURAR	MAYO	64,678,634	143,369,946

Teniendo en cuanta lo anterior, y que aun hay un saldo pendiente por ejecutar por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 143.369.946) se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato hasta el 15 de agosto del 2025.

CLAUSULA	
PRIMERO	**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nº 2808-2024 hasta el 15 de agosto de 2025.

Institucionalmente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Revisó: Melisa Muñoz Andrade- contratista sec de infraestructura

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co